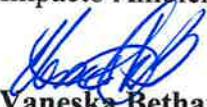


DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-035-2024

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: 
Vaneska Bethancourt
Directora Forestal encargada

Asunto: Respuesta a Primera nota aclaratoria

Fecha: 12 de enero de 2024



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0013-1101-2024**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PENONOMÉ 2**", cuyo promotor es "**AVANZALIA PANAMÁ, S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VB/JJ/JAP  JAP



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	12 DE ENERO DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PENONOMÉ 2”
PROMOTOR:	“AVANZALIA PANAMÁ, S.A.”
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE EL COCO, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

DETALLES DEL ESTUDIO

Atendiendo al Memorando DEIA-0013-1101-2024 sobre respuesta a Primera información aclaratoria les informamos que el estudio de “**PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PENONOMÉ 2**”, en su parte forestal no tiene inconveniente ninguno por parte de esta Dirección.

CONCLUSIONES

En vista de que el documento presentado por el Promotor “AVANZALIA PANAMÁ, S.A.” no tiene inconvenientes esta Dirección en lo que respecta a Forestal pueden seguir los trámites normales.


Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JORGE RAIZPURUA PALACIOS
INGENIERO
FORESTAL
IDONCIAD: 2466-89 *



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

KC/33
Panamá, 17 de enero de 2024

N° 14.1204-008-2024

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

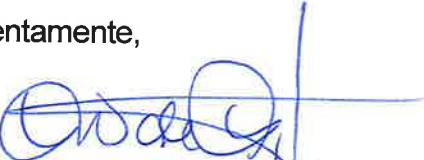
Ingeniera Castillero:

REQUERIDO	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Por: <u>Sayuris</u>	Fecha: <u>18/01/2024</u>
Hora: <u>9:58 am</u>	

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0006, 0007-2024**, adjuntando respuesta a informaciones aclaratorias de los Estudio de Impacto Ambiental de los proyectos:

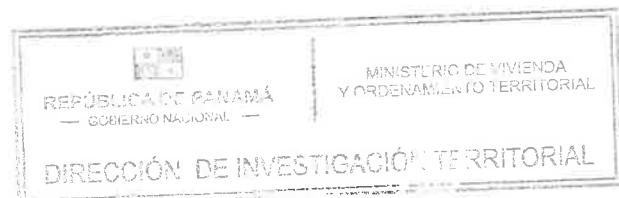
1. **Planta Solar Fotovoltaica Penonomé 2**, Expediente DEIA-II-E-097-2023.
2. **Construcción y Establecimiento de Granja Porcina**, Expediente DEIA-II-AC-056-2022.

Atentamente,


Arq. LOURDES de LORE
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

LdeL/



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (U.A.S.)

Comentarios a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado “**PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PENONOMÉ 2**”. Expediente: DEIA-II-E-097-2023, a desarrollarse en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, solicitado conforme a nota DEIA-DEEIA-UAS-0006-1101-2024.

La información aclaratoria comprende dieciséis (16) puntos con sus respectivas observaciones solicitadas al promotor. En cuanto a las mismas, nos referiremos al punto No. 3 que solicita lo siguiente:

Mediante nota N° 14.1204-053-2023 emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicita:

- a. *El proyecto en estudio comprende el desarrollo sobre seis fincas, tres de las cuales no están incluidas en el EOT aprobado con la resolución No. 147-2016, denominado "Planta Solar Fotovoltaica Penonomé". En cuanto a esas fincas (que no están incluidas y por contar con una superficie que excede las 10 hectáreas, el promotor deberá cumplir con la Resolución No. 732-2015 de 13 de noviembre de 2015*
- b. *La Finca 18503 no está incluida en el EOT ni forma parte del proyecto en Estudio. Respuesta acápite a: En la sección de anexos N° 4, se puede apreciar nota emitida por parte de la Arquitecta Imelda Puga, encargada de la presentación de la Modificación del Esquema de Ordenamiento con que cuenta AVANZALIA PANAMÁ S.A. en la zona, para la inclusión de las nuevas fincas.*

Respuesta acápite a: En la sección de anexos N° 4, se puede apreciar nota emitida por parte de la Arquitecta Imelda Puga, encargada de la presentación de la Modificación del Esquema de Ordenamiento con que cuenta AVANZALIA PANAMÁ S.A. en la zona, para la inclusión de las nuevas fincas.

En el anexo No. 4 de la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado “**PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PENONOMÉ 2**”, se incluye nota dirigida a la consultora ambiental “*para informarle que hemos iniciado al desarrollo y trámite de la Modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) aprobado mediante Resolución N° 147- 20L6 de L2 de abril de 2016 (Miviot) para el proyecto en referencia”*”.

No cumple con lo requerido. El promotor debe someter la modificación ante la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y contar con la resolución del Miviot a través de la cual se apruebe la modificación del EOT.

Respuesta acápite b: la finca 18503, no forma parte del estudio de impacto ambiental presentado y en evaluación.

El promotor aclara que la finca no es parte del Estudio de Impacto Ambiental.

Aurora H. Sánchez
Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
15 de enero de 2024.

L. D. L.
Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 0087 – 2024

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
ALEX O. DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 18 de enero de 2024



En atención al memorando DEEIA-0013-1101-2024 seguimiento de DEEIA-0325-0505-2023, donde se solicita generar la cartografía correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PENONOMÉ 2.", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Eje Qda. María	1 km + 635.86m
Eje Qda. El Puente	2 km + 666.65m
Área de paneles Sector CC Polígono 1	107 ha + 4,522.68m ²
Área de paneles Sector CC Polígono 2	28 ha + 1,446.64m ²
Área de paneles Sector CC Polígono 3	58 ha + 8,529.81m ²
Área de protección Qda. El puente lado derecho	1 ha + 5,396.42m ²
Área de protección Qda. El puente lado izquierdo	1 ha + 5,482.92m ²
Área de protección Qda. María	2 ha + 4,525.07m ²
Finca 6920 para Fase 2	35 ha + 9,055.04m ²
Finca 191 para Fase 2	31 ha + 5,707.77m ²
Finca 7734 para Fase 2	43 ha + 1,055.35m ²
Polígono A Fase 2 Finca 12972	31 ha + 8,629.35m ²
Polígono B Fase 2 Finca 12972	15 ha + 6,922.28m ²
Finca 8328 para Fase 2	9 ha + 8,340.56m ²

Botadero	4 ha + 7,514.35m ²
Campamento	0 ha + 1,400.00m ²
Patio	3 ha + 4,917.50m ²
División Política Administrativa	Provincia: Coclé Distrito: Penonomé Corregimientos: El Coco, Coclé
Cobertura Boscosa y uso de suelo año 2012	Pasto, Bosque latifoliado mixto secundario, Rastrojo y vegetación arbustiva, arroz, Caña de Azúcar.
Capacidad Agrológica de los Suelos	IV
Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Fuera del SINAP.

Atentamente,

Adj.: Mapa

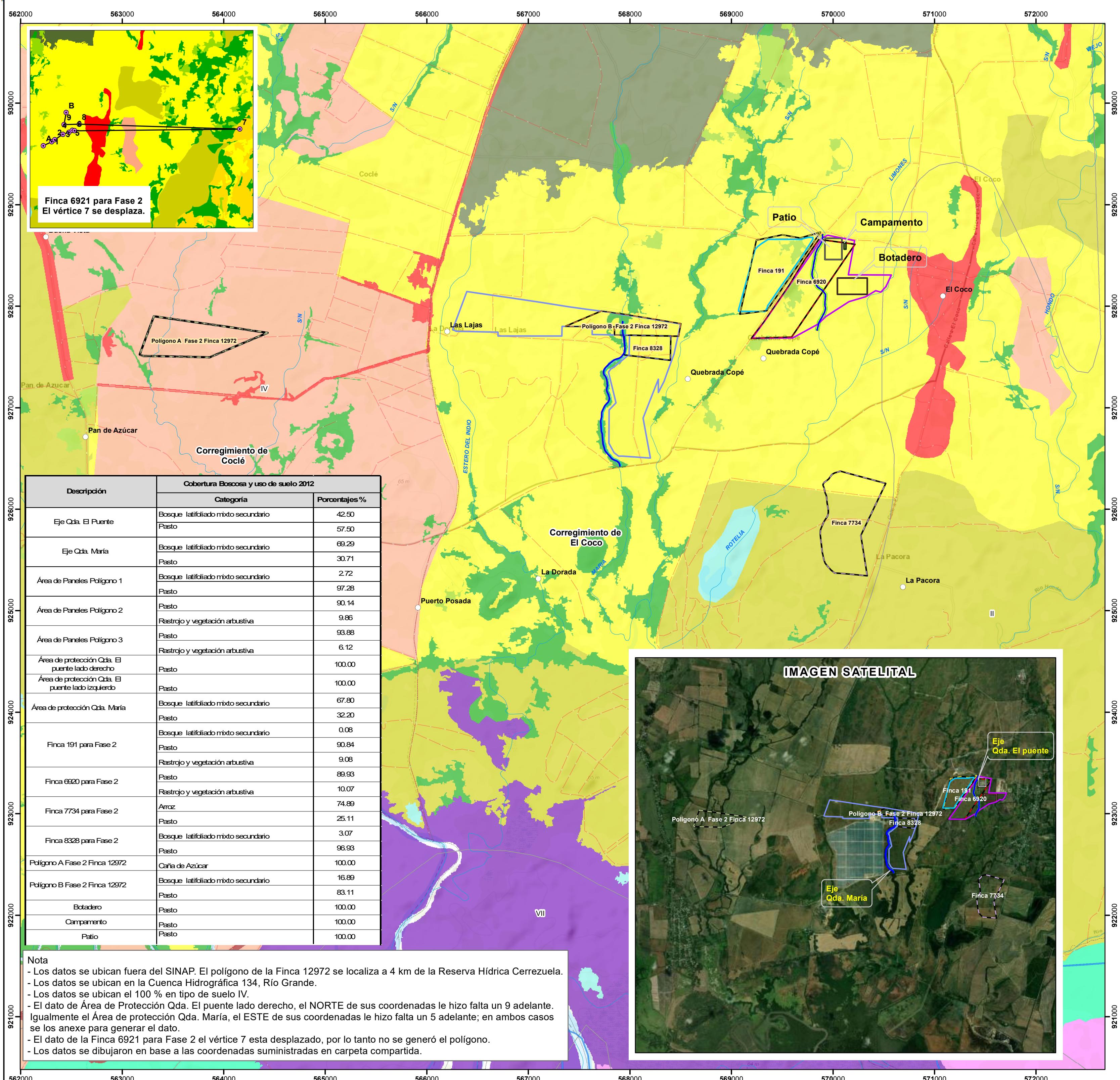
AODG/el/ym

CC: Departamento de Geomática



PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE PENONOMÉ,
CORREGIMIENTOS DE EL COCO Y COCLÉ, ESTUDIO CAT. II,
"PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PENONOMÉ 2".

MINISTERIO DE AMBIENTE



Escala 1:25,000

1 0.5 0 1 2 3 km.

L E Y E N D A



- Lugares Poblados
 - Drenaje
 - Red Vial
 - Límite de Corregimientos
 - Cuenca Hidrográfica
 - Límite de Capacidad Agrológica
- Tipo IV-Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

- Ejes**
- Botadero
 - Campamento
 - Patio
- Área de paneles Sector CC Polígono 1**
- Área de paneles Sector CC Polígono 2**
- Área de paneles Sector CC Polígono 3**
- Área de protección Qda. El puente lado derecho**
- Área de protección Qda. El puente lado izquierdo**
- Área de protección Qda. María**
- Finca 191 para Fase 2**
- Finca 6920 para Fase 2**
- Finca 7734 para Fase 2**
- Finca 8328 para Fase 2**
- Polígono A Fase 2 Finca 12972**
- Polígono B Fase 2 Finca 12972**

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012**
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
 - Arroz
 - Bosque de mangle
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Caña de azúcar
 - Estanque para acuicultura
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Vegetación baja inundable
 - Área poblada



Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0013-1101-2024,
Seguimiento de DEEIA-0325-0505-2023.